

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Cieza, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Concejal, don Jesús Castaño López, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Aniorte, doña María Turpín Herrera, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y doña Gertrudis Juliá Villa; el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 16/11/2023 Y 20/11/2023.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA: 16 de noviembre de 2023
- ORDINARIA: 20 de noviembre de 2023

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”. GEN-CTTE/2023/60

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Vista la solicitud de ampliación de plazo de ejecución, por un máximo de un mes y medio, que con fecha 10/11/2023 realiza don Antonio Jesús Ochoa Bleda, en representación de la mercantil NEOPARK CLM 2011, S.L., con C.I.F. B02522381 para la ejecución del contrato de las obras de “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y



MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”, del que es adjudicataria.

A la vista de la concurrencia de los siguientes antecedentes:

1º.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 7 de junio de 2023, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar el contrato de las obras de *“REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”* a la mercantil NEOPARK CLM 2011, S.L., con C.I.F. B02522381.

2º.- El plazo de ejecución previsto inicialmente en el contrato era de tres meses desde la suscripción del acta de replanteo, finalizando el 20 de noviembre de 2023.

3º.- La solicitud de ampliación del plazo de ejecución viene motivada por el retraso en el suministro de los báculos de iluminación, ya que el fabricante de los mismos ha sufrido un retraso en su producción, provocando retrasos imprevisibles.

Visto el informe técnico emitido considerando justificada la ampliación de plazo solicitada, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de las obras *“REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”* hasta el día 4 de enero de 2024, conforme a lo solicitado.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

ADJUDICACIÓN DEL “MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE”. GEN-CTTE/2023/104

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 11 de septiembre de 2023, acordó iniciar expediente para la contratación, en procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del contrato del *“MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE”*”.

ATENDIDO que conforme a lo establecido en la cláusula 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la prestación del contrato será encomendado a una empresa determinada, ORACLE IBÉRICA, S.R.L., con C.I.F. B78361482, por razones técnicas y de exclusividad, ya que es la empresa propietaria del software de gestión que está utilizando actualmente el Ayuntamiento, destinado a la gestión de los datos de las diferentes áreas de administración.

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada por ORACLE IBÉRICA, S.R.L. a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordó por unanimidad admitir la oferta presentada, proponer al órgano de contratación al licitador ORACLE IBÉRICA, S.R.L. con CIF: B78361482 para la adjudicación del *“MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE”*, de acuerdo con su oferta presentada; y requerir al citado licitador para presentación de los documentos necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al *“MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE”*”.

2º.- Adjudicar el contrato del “*MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE*”, a ORACLE IBÉRICA, S.R.L. con C.I.F.: B78361482, por el precio total para toda la duración del contrato de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (22.521,86 €), correspondiendo la cantidad de 18.613,11 € al precio base y 3.908,75 € al 21 % de I.V.A.; todo ello de conformidad con su propuesta y con los Pliegos de condiciones que rigen la contratación.

3º.- Nombrar responsable del contrato al Director del Departamento de Informática, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Que se notifique este acuerdo al único licitador y adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Facultar a la Concejala de Informática y Nuevas Tecnologías para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE GANADORES DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO “RUTA DE LA TAPA”, EDICIÓN 2023. AE-008/2023/1942

Llegados a este punto del orden día la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor estudio.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA VIARIA”. GEN-CTTE/2023/64

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estando prevista la revisión de precio del contrato suscrito con la mercantil AGUAS DE CIEZA, S.A., para el servicio de “LIMPIEZA VIARIA”, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la revisión del precio del contrato del servicio de “LIMPIEZA VIARIA” correspondiente al ejercicio 2023, suscrito con la mercantil AGUAS DE CIEZA, S.A., cuyo importe asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (62.853,82 €).

2º.- Fijar el precio del contrato para el año 2023 en la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.165.552,48 €), incluidos todos los gastos e impuestos, expresamente el IVA.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “PARQUES Y JARDINES”. GEN-CTTE/2023/76

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estando prevista la revisión del precio del contrato suscrito con la mercantil AGUAS DE CIEZA, S.A., para el servicio de “PARQUES Y JARDINES”, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la revisión del precio del contrato del servicio de “PARQUES Y JARDINES” correspondiente al ejercicio 2023, suscrito con la mercantil AGUAS DE

CIEZA, S.A., cuyo incremento asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (46.388,23 €).

2º.- Fijar el precio del contrato para el año 2023 en la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (860.216,86 €), incluidos todos los gastos e impuestos, expresamente el IVA.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y TRANSPORTE HASTA EL CENTRO DE TRATAMIENTO O ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO Y GESTIÓN DE LOS ECOPARQUES FIJO Y MÓVIL DEL MUNICIPIO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/77

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estando previsto en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones particulares, la revisión de precio del contrato suscrito inicialmente con la mercantil GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., cedido a la empresa ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L., para el servicio de “RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y TRANSPORTE HASTA EL CENTRO DE TRATAMIENTO O ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO Y GESTIÓN DE LOS ECOPARQUES FIJO Y MÓVIL DEL MUNICIPIO DE CIEZA”; visto el informe emitido por el Asesor Jurídico, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la revisión del precio del contrato del servicio de “RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y TRANSPORTE HASTA EL CENTRO DE TRATAMIENTO O ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO Y GESTIÓN DE LOS ECOPARQUES FIJO Y MÓVIL DEL MUNICIPIO DE CIEZA”, suscrito con la mercantil GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., cedido a la empresa

ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L., en el 85 por 100 de la cantidad que haya experimentado el Índice de Precios al Consumo (IPC) de la Región de Murcia al 31 de diciembre del año anterior, cuyo importe asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (88.099,04 €), con efectos a partir del 1 de marzo de 2023.

2º.- Fijar el precio del contrato para el periodo del 1 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2024 en la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.731.737,93 €), incluidos todos los gastos e impuestos, expresamente el IVA.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA). GEN-CTTE/2023/139

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA), al objeto de formalización de un contrato que señale un lugar de repostaje que suministre el combustible en unas condiciones concertadas.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por Director del Departamento de Contratación y el Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas

administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad total máxima de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 8.26446 € al precio base y 1.735,54 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA), disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo a criterios económicos y criterios cualitativos automáticos vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ADJUDICACIÓN DE LAS “ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/94

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2023, acordó iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, del servicio de *“ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”* cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11 de septiembre de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

LOTES	LICITADOR	D.N.I./C.I.F.
1-2-3	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	B04426003
2-3	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.	B73405599
2-3	HÁBITAT CULTURAL, S.L.	B73029746
1-2-3	HÉCTOR CÍSCAR ALCÁNTARA	20043393C
1-2-3-4	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	B73589814
1-2-3	ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	03120329B

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCAP, por unanimidad, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que, seguidamente la Mesa de Contratación, una vez descifrados los sobres que contienen las propuestas técnicas, por unanimidad, acordó remitir las propuestas técnicas presentadas al Departamento de Bienestar Social, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del PCAP sobre criterios de adjudicación, procediera a la valoración de las mismas mediante informe motivado, conforme a los criterios y aspectos recogidos en el citado pliego.

ATENDIDO que, una vez emitido el informe por la Directora del Departamento de Bienestar Social, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó: 1º aceptar la puntuación propuesta por la Directora del Departamento de Bienestar Social; 2º proceder al descifrado de los sobres 3 correspondientes a las ofertas económicas; y 3º de conformidad con lo establecido en el art. 326.5 de la LCSP, solicitar el asesoramiento de la Directora del Departamento de Bienestar Social sobre

la valoración de las ofertas, ya que la Mesa no pudo analizar las ofertas presentadas debido a la complejidad y variedad de criterios objetivos basados en la calidad, resultando más apropiado que el servicio responsable de la ejecución del contrato valore la documentación presentada por los licitadores.

ATENDIDO que emitido el informe solicitado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó aceptar la puntuación propuesta por la Directora del Departamento de Bienestar Social y conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP proceder a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

Lote A: Servicio de atención a menores.

N.º	Licitador	Oferta (I.V.A. incluido)	Puntos oferta económica	Puntos criterios sometidos a juicio de valor	Puntos por otros criterios objetivos	Total puntos
1	Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.	26,00 €/hora	27,57	20,00	31,00	78,57
2	Al Alba Empresa de Servicios Educativos, S.L.	26,00 €/hora	27,57	12,00	31,00	70,57
3	Ángel Jiménez Rodríguez	24,72 €/hora	29,00	6,00	0,00	35,00
4	Héctor Císcar Alcántara	30,47 €/hora	23,52	4,00	0,00	27,52

Lote B: Servicio de Ludotecas para los fines de semana.

N.º	Licitador	Oferta (I.V.A. incluido)	Puntos oferta económica	Puntos criterios sometidos a juicio de valor	Puntos por otros criterios objetivos	Total puntos
1	Ebone Servicios Educación Deporte, S.L.	51,50 €/hora	29,00	20,00	30,00	79,00
2	Al Alba Empresa de Servicios Educativos, S.L.	55,00 €/hora	27,15	13,00	30,00	70,15
3	Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.	64,00 €/hora	23,33	20,00	24,00	67,33
4	Hábitat Cultural, S.L.	62,64 €/hora	23,84	13,00	30,00	66,84
5	Ángel Jiménez Rodríguez	59,00 €/hora	25,31	16,00	0,00	41,31

6	Héctor Císcar Alcántara	73,17 €/hora	20,41	8,00	0,00	28,41
---	-------------------------	--------------	-------	------	------	-------

Lote C: Servicio de Ludoteca para Navidad, Semana Santa y verano.

N.º	Licitador	Oferta (I.V.A. incluido)	Puntos oferta económica	Puntos criterios sometidos a juicio de valor	Puntos por otros criterios objetivos	Total puntos
1	Ebone Servicios Educación Deporte, S.L.	58,91 €/hora	10,65	20,00	30,00	60,65
2	Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.	21,65 €/hora	29,00	20,00	10,00	59,00
3	Al Alba Empresa de Servicios Educativos, S.L.	60,00 €/hora	10,46	16,00	30,00	56,46
4	Hábitat Cultural, S.L.	71,65 €/hora	8,76	17,00	30,00	55,76
5	Ángel Jiménez Rodríguez	68,00 €/hora	9,23	10,00	0,00	19,23
6	Héctor Císcar Alcántara	84,17 €/hora	7,45	7,00	0,00	14,45

Lote D: Formación en corresponsabilidad.

N.º	Licitador	Oferta (I.V.A. incluido)	Puntos oferta económica	Puntos criterios sometidos a juicio de valor	Puntos por otros criterios objetivos	Total puntos
1	Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.	55,00 €/hora por servicio 200,00 € por programa TV	29,00	18,00	31,00	78,00

Lote E: Publicidad y propaganda.

No se presentan ofertas.

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, la Mesa, por unanimidad, acordó:

1º.- Adjudicar los lotes del servicio de “ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE

CIEZA”, a los licitadores que se relacionan, conforme a su oferta presentada y a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación:

Lote A: Servicio de atención a menores: SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con C.I.F. B73589814.

Lote B: Servicio de Ludotecas para los fines de semana: EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., con C.I.F. B73405599.

Lote C: Servicio de Ludoteca para Navidad, Semana Santa y verano: EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., con C.I.F. B73405599.

Lote D: Formación en corresponsabilidad: SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con C.I.F. B73589814.

2º.- Declarar desierto el lote E: Publicidad y Propaganda.

3º.- Requerir a los citados licitadores para que presenten la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Documento acreditativo de haber constituido las garantías definitivas del contrato por importes de:

Lote A: 3.468,18 €

Lote B: 3.096,81 €

Lote C: 1.170,35 €

Lote D: 247,93 €

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

- Póliza de seguros de responsabilidad civil y del recibo correspondiente, por un capital mínimo garantizado de:

Para el lote A: 100.000,00 €

Para el lote B: 100.000,00 €

Para el lote C: 30.000,00 €

Para el lote D: 10.000,00 €

- Carnet de manipulador de alimentos del personal dedicado a la ejecución de los lotes A, B y C.

- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales del personal dedicado a la ejecución del contrato.

- Documentación acreditativa de que al menos el 50 % de la plantilla son mujeres.

ATENDIDO que han sido efectuados los requerimientos a las mercantiles propuestas como adjudicatarias, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 16 del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al servicio de las *“ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”*.

2º.- Adjudicar el contrato de los lotes del servicio de las *“ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”*, a los licitadores que se relacionan, conforme a su oferta presentada y a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación, por el precio máximo indicado, debiendo aplicar los precios unitarios ofertados por los licitadores:

Lote A: Servicio de atención a menores: SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con C.I.F. B73589814, por el precio máximo de 83.930,00 €, I.V.A. incluido.

Lote B: Servicio de Ludotecas para los fines de semana: EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., con C.I.F. B73405599, por el precio máximo de 74.942,73 €, I.V.A. incluido.

Lote C: Servicio de Ludoteca para Navidad, Semana Santa y verano: EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., con C.I.F. B73405599, por importe máximo de 28.322,39 €, I.V.A. incluido.

Lote D: Formación en corresponsabilidad: SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con C.I.F. B73589814, por el precio máximo de 6.000,00 €, I.V.A. incluido.

3º.- Declarar desierto el lote E: Publicidad y Propaganda.

4º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

5º.- Designar responsable del contrato a la Directora del Departamento de Bienestar Social, a quien le corresponderán las funciones indicadas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios, requiriéndoles, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriban el contrato en formalización de la adjudicación.

7º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º.- Facultar a la Concejala Delegada de Políticas Sociales para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de los correspondientes contratos en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. GEN-RRHH/2023/598

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Por resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 22/11/2023, se ha concedido al Ayuntamiento de Cieza una subvención para el desarrollo del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas.

Este Programa está financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación y por el Servicio Público de Empleo Estatal- Ministerio de Trabajo y Economía Social mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), en el marco del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

De este programa se beneficiarán personas jóvenes desempleadas mayores de 16 y menores de 30 años, cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en cuanto a conocimientos se refiere. El objetivo del programa es facilitar mediante ese primer contrato de trabajo, la adquisición de competencias “soft”, así como de habilidades sociales y profesionales.

Este Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, constituye una actuación incluida en la del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementin Decision-CID), de 13 de julio de 2021, Objetivo CID 342.

Siendo necesario seleccionar el personal para el desarrollo del citado Programa, se hace preciso aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 256, de 26 de octubre), de aquí en adelante, Orden de bases, y Resolución de 19 de julio de 2022 de la Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Objetivo CID 342), (publicado el extracto en el BORM n.º 169/2022 de

23 de junio).

Por todo ello, la concejala delegada de recursos humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar un proceso para la selección del personal necesario para el desarrollo del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, que se regirá por las siguientes

BASES

1º- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección del personal que seguidamente se relaciona, para el desarrollo del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas:

- Técnico/a de Iluminación y Sonido en espectáculos.*
- Técnico/a de Animación Sociocultural.*
- Técnico/a Informático.*
- Administrativo/a de Medio Ambiente.*
- Arquitecto/a*

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 256, de 26 de octubre), de aquí en adelante, Orden de bases, y Resolución de la Directora del Servicio Regional de Empleo y Formación de 20 de marzo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 para la concesión de subvenciones del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Objetivo CID 342), en adelante, Resolución del SEFCARM (publicado el extracto en el BORM n.º 68 de 23 de marzo 2023).

Este Programa está financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio

Regional de Empleo y Formación (SEF) y por el Servicio Público de Empleo Estatal- Ministerio de Trabajo y Economía Social mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), en el marco del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

2º- Requisitos de los participantes.

Para participar en este programa, las personas deberán cumplir los siguientes requisitos referidos a la fecha de presentación de las ofertas para su gestión en la Oficina de Empleo:

a) Estar desempleadas e inscritas en la Oficina de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación, jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años.

b) Cumplir los requisitos para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.

c) Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto de trabajo al que se opta.

1. Técnico de Iluminación y Sonido en espectáculos:

Técnico Superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos o equivalente.

2. Técnico/a de Animación Sociocultural:

Técnico Superior en Animación Social y Turística o equivalente.

3. Técnico/a Informático/a:

Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red o equivalente.

4. Administrativo/a de Medio Ambiente.

Técnico Superior en Administración y Finanzas o equivalente.

5. Arquitecto:

Grado en Arquitectura o equivalente.

Estos requisitos se habrán de cumplir, tanto en el momento de la selección como al inicio del contrato.

Las personas trabajadoras objeto de contratación se seleccionarán, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7 de la orden de bases, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
- b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.
- c) La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de curriculum-vitae ciego.

3º Procedimiento selectivo.

- a) Preselección de candidatos.

La preselección de los aspirantes se efectuará por la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de Bases y en la Resolución del SEFCARM, tras la presentación de oferta de empleo genérica por el Ayuntamiento de Cieza, en la que se solicitarán 3 candidatos por puesto. El ámbito de búsqueda será a nivel regional. Solo se podrá enviar una candidatura, en el caso de que el resultado de la gestión de la oferta, no permita el envío de un mayor número.

Se preseleccionarán aplicando los siguientes criterios referidos a la fecha del registro de las ofertas para su gestión en las oficinas de empleo:

- aquellas personas jóvenes desempleadas inscritas cuya edad, esté más próxima a la edad máxima prevista para la participación.
- Para los casos de coincidencia en la misma edad, se priorizarán quienes tengan una fecha de inscripción como demandante más antigua.

Una vez hecha la preselección de candidaturas por parte de la oficina de empleo, se remitirá al Ayuntamiento los CV ciegos, con el fin de que lleve a cabo la selección final mediante la valoración objetiva de los CV, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c).

Previamente al envío, la oficina de empleo habrá recabado de las personas candidatas la cumplimentación de un modelo normalizado de CV, ajustado a las necesidades del perfil requerido, debiendo quedar, en todo caso, a salvo la identidad de la persona candidata.

b) Comisión de Selección.

Se constituirá una Comisión para la realización de la selección de las personas que van a realizar el proyecto, de entre las personas candidatas remitidas por la Oficina de Empleo, cuyos miembros serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

c) Valoración de candidatos preseleccionados por el SEF.

Una vez preseleccionados los candidatos por parte del SEF, la Comisión de Selección procederá a la selección definitiva, con arreglo a la valoración de los siguientes méritos, según lo facilitado por el SEF en los curriculum vitae ciegos:

A) Formación Académica. (Máximo 12 puntos).

Por poseer una titulación de nivel superior a la requerida, máster universitario o curso de postgrado relacionado con el puesto de trabajo.....12 puntos.

Por poseer una titulación de igual nivel y distinta a la requerida relacionada con el puesto de trabajo.....10 puntos.

Por poseer una titulación de igual o superior nivel a la requerida, no contemplada en los apartados anteriores.....8 puntos.

No será objeto de valoración la titulación requerida para el puesto de trabajo.

B) Actividades Formativas (Máximo 8 puntos).

Realización de cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto convocado, nuevas tecnologías, idiomas y que hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, a razón de 0,01 puntos por hora.

En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad al que más puntuación obtenga en el apartado A). De producirse un nuevo empate, se seleccionará a la persona de mayor edad.

Terminada la valoración de los curriculum vitae ciegos, la Comisión de Selección formulará propuesta de candidatos seleccionados provisionalmente, en función de las calificaciones, comunicándolo a la Oficina de Empleo. La Oficina de Empleo facilitará al Ayuntamiento de Cieza, los datos de contacto de cada una de las personas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada uno de los puesto ofertados, para ponerse en contacto con los mismos y requerirle la presentación de la documentación acreditativa de los méritos para su comprobación.

Tiempo y forma de acreditar los méritos:

La *Formación Académica*, se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

La *Formación*, se acreditará mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificación expedida como consecuencia de su superación o asistencia, debiendo contener al menos el nombre de la acción formativa, fecha de impartición y horas formativas. Si no constara el número de horas, no serán computados.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

4º- Medidas de conciliación entre la vida laboral, familiar, personal y la igualdad de género.

El Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Cieza, en el apartado 10 del artículo 14 recoge “Medidas adicionales de flexibilidad horaria” y dispone:

a) Los empleados públicos que tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de 12 años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tendrán derecho a flexibilizar en una hora diaria el horario fijo de jornada

que tengan establecido.

b) Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad, podrán disponer de dos horas de flexibilidad horaria diaria sobre el horario fijo que corresponda, a fin de conciliar los horarios de los centros educativos ordinarios de integración y de educación especial, así como otros centros donde el hijo o hija con discapacidad reciba atención, con los horarios de los propios puestos de trabajo.

c) Excepcionalmente, la Concejalía de Personal, podrá autorizar, con carácter personal y temporal, la modificación del horario fijo en un máximo de dos horas por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y en los casos de familias monoparentales.

d) Los empleados públicos que tengan hijos con discapacidades tendrán derecho a ausentarse de trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia a reuniones de coordinación de su centro educativo, ordinario de integración o de educación especial donde reciba atención, tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social.

5º.- Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

6º- Tratamiento de datos personales.

Los datos personales facilitados por los solicitantes serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su solicitud y están sujetos al deber de confidencialidad y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1, CP 30530 Cieza (Murcia), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

6º.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DENOMINADO “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS DE CIEZA 2023 (MURCIA). GEN-RRHH/2023/599

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Por resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 21/11/2023, se ha concedido al Ayuntamiento de Cieza una subvención para el desarrollo del Programa de Empleo Público Local denominado “*Mejora de infraestructuras urbanas de Cieza 2023 (Murcia)*”.

Este Programa está financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Siendo necesario proceder a la selección de *6 Oficiales de 1ª Albañiles*, para el desarrollo del citado Programa de Empleo Público Local, se hace preciso aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de agosto de de 2022, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social.

Por todo ello, la concejala delegada de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección de 6 *Oficiales de 1ª Albañiles*, para el desarrollo del Programa de Empleo Público Local denominado “*Mejora de infraestructuras urbanas de Cieza 2023 (Murcia)*”.

BASES

1ª.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección de 6 *Oficiales de 1ª Albañiles (CNO 7121)*, para el desarrollo del Programa de Empleo Público Local denominado “*Mejora de infraestructuras urbanas de Cieza 2023 (Murcia)*”, que se ejecutará en un periodo de 6 meses.

La finalidad de este programa es la adquisición de experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad y el fomento desde las personas desempleadas inscritas en las Oficinas de empleo.

Este Programa está financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 31 de agosto de 2022, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social (BORM n.º 207 de 7 de septiembre).

2ª- Requisitos de los participantes.

Para participar en este programa, las personas deberán cumplir los siguientes requisitos referidos a la fecha de presentación de las ofertas para su gestión en la Oficina de Empleo:

a) Estar desempleadas, no ocupadas e inscritas en la Oficina de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación y estar disponibles para el empleo.

b) Ser adecuada al puesto de trabajo ofertado.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de los 63 años. En el caso de jóvenes menores de 18 años, que no se trate de actividades prohibidas para su desarrollo por los menores de edad.

Los trabajadores seleccionados, deberán mantener los mismos requisitos tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.

3ª- Preselección de candidatos.

La preselección de los aspirantes se efectuará a través de oferta de empleo genérica presentada por el Ayuntamiento de Cieza a la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), en la que se solicitarán 3 candidatos por puesto.

La Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza, realizará la preselección de candidatos de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de 31 de agosto de 2023, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social.

Una vez recibida la relación de preseleccionados por el SEF, se dictará resolución de la Concejal de Recursos Humanos declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza, determinando el lugar, fecha y hora de las pruebas, así como la composición de la Comisión de Selección, que procederá de conformidad con lo dispuesto en estas Bases.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

4ª.- Comisión de Selección.

Se constituirá una Comisión para la realización de la selección de las personas que van a realizar el proyecto, de entre las personas candidatas remitidas por la Oficina de Empleo, cuyos miembros serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. En el supuesto en que no concurren o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1

de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Selección, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

La Comisión de Selección, podrá contar con asesores especialistas, que serán nombrados por la Concejalía de Recursos Humanos.

5ª- Proceso de Selección.

Una vez preseleccionados los aspirantes por la Oficina de Empleo, la Comisión de Selección realizará la selección definitiva, mediante un proceso que constará de dos fases:

a. *Concurso.*

b. *Entrevista.*

1ª Fase: Concurso (Máximo 80 puntos).

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, siempre que estén debidamente justificados, no teniéndose en cuenta aquellos que no hayan sido acreditados documental y fehacientemente en el plazo de presentación de documentos, con arreglo al siguiente baremo:

1. Ingresos de la unidad familiar:

Se tendrán en cuenta los ingresos de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar, teniendo en cuenta la última declaración de la renta y, en caso de no haber presentado la declaración de la renta, el certificado de imputaciones, así como las pensiones públicas exentas.

Si la última renta anual disponible por miembro de la unidad familiar es inferior al Salario Mínimo Interprofesional anual: *15 puntos.*

Se entenderá por *unidad familiar* la integrada por la persona candidata, el cónyuge, pareja de hecho o unida por análoga relación de afectividad, los descendientes en 1º grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con

una discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia.

2. Perceptoras del Ingreso Mínimo Vital o Renta Mínima de Inserción.

Si el aspirante percibe la prestación del Ingreso Mínimo Vital o la Renta Mínima de Inserción: *5 puntos*.

3. Protección por desempleo:

Si el aspirante no es beneficiario de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral: *5 puntos*.

4. Responsabilidades familiares:

Por tener a su cargo al cónyuge, descendientes en 1º grado menores de 26 años, menores en acogida o personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% siempre que se acredite la convivencia con el aspirante: *5 puntos* por persona a cargo, con *un máximo de 25 puntos*.

Se entenderán que están a cargo del aspirante cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas).

En el caso de progenitores no custodios, se considerará que están a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.

5. Diversidad funcional:

Si el aspirante tiene una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: *5 puntos*.

6. Acción positiva a favor de la mujer (máximo 10 puntos):

* Por ser mujer: *5 puntos*.

* Por ser mujer víctima de la violencia de género o de trata de seres humanos: *10 puntos*.

7. Situación o riesgo de exclusión social:

Aspirantes que estén situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio): *5 puntos*.

8. Víctimas de terrorismo.

Aspirantes que acrediten la condición de víctima del terrorismo: *5 puntos*.

9. Personas acogidas al programa de acogimiento de refugiados por los compromisos adquiridos por España en el ámbito de la Unión Europea.

Aspirantes que acrediten la condición de refugiado: *5 puntos*.

Tiempo y forma de acreditar los méritos:

Los méritos se acreditarán en el plazo de *4 días hábiles* a contar desde el día siguiente a la entrega de la carta de presentación por el SEF en el Ayuntamiento de Cieza, de la siguiente manera:

1. Ingresos de la unidad familiar:

Los miembros que integran la unidad familiar, así como los ingresos de los mismos, serán comprobados de oficio por el Ayuntamiento de Cieza, previa autorización de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

2. Ingreso Mínimo vital o Renta Mínima de inserción.

La percepción del Ingreso Mínimo Vital o de la Renta Mínima de Inserción será comprobada de oficio por el Ayuntamiento de Cieza, previa autorización.

3. Protección por desempleo:

La no percepción de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral se acreditará mediante la presentación de certificado del órgano correspondiente.

4. Responsabilidades familiares:

Las responsabilidades familiares, se acreditarán mediante la presentación del libro de familia y fotocopia de las hojas con inscripciones, comprobándose la convivencia de oficio por el Ayuntamiento de Cieza, previa autorización de los

candidatos/as.

En el caso de menores acogidos, se acreditará mediante la presentación de la resolución administrativa de concesión del acogimiento expedida por el organismo público competente.

La discapacidad de las personas a cargo del aspirante, se acreditará mediante la presentación de la resolución de reconocimiento de la misma expedida por el organismo público competente.

En el caso de progenitores no custodios, se acreditará la obligación de pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.

5. Diversidad funcional:

La discapacidad se acreditará mediante la presentación de la resolución de reconocimiento de la misma, expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

6. Acción positiva a favor de la mujer.

La condición de mujer víctima de la violencia de género o de trata de seres humanos, se acreditará mediante la presentación de la resolución judicial en la que se acredite que está en vigor la condición de mujer víctima de violencia de género/trata de seres humanos.

7. Situación o riesgo de exclusión social:

La condición de estar en situación o riesgo de exclusión social, se acreditará mediante certificado de los Servicios Sociales públicos, comprobándose de oficio por el Ayuntamiento.

8. Víctimas de terrorismo.

La condición de víctima de terrorismo se acreditará mediante certificado de víctima del terrorismo expedido por el Ministerio del Interior.

9. Personas acogidas al programa de acogimiento de refugiados.

La condición de refugiado se acreditará mediante certificado expedido por el Ministerio del Interior.

2ª Fase. Entrevista (Máximo 20 puntos).

Se realizará una entrevista personal semiestructurada, en la que se valorará los conocimientos del puesto de trabajo, la motivación, las actitudes y aptitudes del aspirante. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Los aspirantes deberán presentar el día de la entrevista, el currículum profesional y la vida laboral.

6ª.- Calificaciones.

La Comisión de Selección elaborará una lista con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que se expondrá en el Tablón de Anuncios del del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza y establecerá el procedimiento y plazo de reclamaciones.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado, la Comisión de Selección formulará propuesta de seleccionados, a favor de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, elevándose la misma al órgano competente para su correspondiente tramitación.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en las pruebas selectivas para cubrir las posibles bajas del personal que se produzcan durante el desarrollo del proyecto y, de no existir reservas, se volverá a convocar pruebas selectivas conforme a lo previsto en las presentes Bases.

Antes de la contratación, los aspirantes deberán acreditar que poseen la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas propias del puesto de trabajo que van a desempeñar, en la forma que determine el Departamento de Recursos Humanos.

7ª- Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

8ª- Tratamiento de datos personales.

Los datos personales facilitados por los solicitantes serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su solicitud y están sujetos al deber de confidencialidad y

se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicaciónn dirigida al Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1, CP 30530 Cieza (Murcia), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

9ª.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

INADMISIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L., AL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023. GEN-CTTE/2023/108

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para la contratación, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del “*SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (PSTD) DENOMINADO “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE CIEZA MUCHO MÁS DE LO QUE VES”*”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de CIENTO VEINTISÉIS MIL EUROS (126.000,00 €), correspondiendb la cantidad de 104.132,23 € al precio base y 21.867,77 al 21 % de I.V.A., cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de octubre de 2023; y,

Atendido, que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 8 de noviembre de 2023, acordó aceptar las puntuaciones otorgadas por el Técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas relativas a las memorias técnicas presentadas por los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Atendido, que con fecha 24 de noviembre de 2023, Eurovértice Consultores, S.L. presenta escrito de alegaciones al contenido del Acta de la Mesa de Contratación correspondiente a la citada sesión.

Atendido, que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2023, comprueba que la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación dispone: “*Contra las actuaciones mencionadas en el artículo 44.2 de la LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios*”.

Atendido, que la Mesa de Contratación, en la citada sesión, acordó: “... *proponer al Órgano de Contratación inadmitir las alegaciones presentadas por Eurovértice Consultores, S.L. sobre el Acta de la Mesa de Contratación correspondiente a la sesión celebrada con fecha 8 de noviembre de 2023, por cuanto que no procede presentación de alegaciones contra dicho acto, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar, si así lo estima, recurso especial en materia de contratación, conforme a los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*”.

Atendido, que el órgano competente para decidir sobre las alegaciones presentadas es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023.

Por cuanto antecede, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º- Inadmitir las alegaciones presentadas por Eurovértice Consultores, S.L. sobre el Acta de la Mesa de Contratación correspondiente a la sesión celebrada con fecha 8 de noviembre de 2023, por cuanto que no procede presentación de alegaciones contra dicho acto, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar, si así lo estima, recurso especial en materia de contratación, conforme a los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º- Notificar el acuerdo adoptado a Eurovértice Consultores, S.L.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las siete horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO